



Comunicado Comité de Expertas

El Comité de Expertas expresa su preocupación por los actos de violencia en contra de la senadora Martha Lucía Mícher en México

Washington DC, 10 de junio de 2020. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) expresa su preocupación por la reproducción y difusión de la imagen de la senadora del Gobierno de México, Martha Lucía Mícher, relativas al incidente del 28 de mayo del presente año, en tanto la difusión, promoción y distribución de la misma, podría considerarse como un acto de violencia contra las mujeres en la vida política.

El día 28 de mayo de este año, la senadora Mícher se encontraba en una reunión de trabajo con otras personas públicas y medios de comunicación en una plataforma de internet cuando accidentalmente prendió su cámara y apareció con el torso desnudo. Alguna o algunas personas que participaron en la reunión tomaron una foto a la pantalla y la difundieron a través de redes sociales, como es el caso de *Whatsapp*, lo que, para el Comité de Expertas, constituye un acto de violencia contra las mujeres en la política pues se distribuyó una imagen que no es de interés público, con la intención de dañar la imagen política de la senadora.

Al respecto, el CEVI destaca que en la *Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres* se estableció que “la utilización de la violencia simbólica[,] como instrumento de la discusión política[,] afecta gravemente el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.”¹

Asimismo, en la *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política* el Comité ya ha destacado que frente al “papel de las redes sociales y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas de influencia política, [respecto de] las cuales existen escasos controles, [los Estados deben adoptar medidas] para que los mensajes e imágenes de las mujeres que se transmiten a través de estas plataformas sean respetuosos con sus derechos.”²

Por ello, el Comité de Expertas solicita al Estado mexicano que: a) realice las investigaciones pertinentes para sancionar a la o las personas que generaron la difusión de las imágenes y que, en caso de que la persona responsable sea funcionario(a) público(a), agrave la sanción; b) que el hecho

¹ MESECVI, *Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres*, Lima, Perú, 15 de octubre de 2015. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mese cvi/docs/declaracion-esp.pdf>.

² MESECVI, *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*, 2017. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>.

no quede impune en el marco de la ética, la legislación penal y administrativa de México; y c) que se generen las acciones pertinentes para prevenir la violencia contra las mujeres en la política.

Mandar un mensaje de cero impunidad a estas conductas es de especial relevancia pues “la violencia contra las mujeres en la vida política impide que las [mismas] contribuyan a la toma de decisiones que afectan sus vidas y que se beneficien de este proceso, al restringir sus opciones y limitar su capacidad para influir en los espacios donde se toman las decisiones, [lo que necesariamente afecta] la democracia y la gobernabilidad.”³

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

³ *Ídem.*